



Anexo II

REGLAMENTO DE LA BECA DEPORTIVA

ARTÍCULO 1º.- La Beca Deportiva del Club de la UN Cuyo, se asignará de acuerdo con las normas y criterios establecidos en el presente reglamento.

ARTÍCULO 2º.- La beca tiene por objeto eximir al/la deportista federado o universitario, el pago mensual de la cuota deportiva, en un 50% o en un 100%. Propiciando de esta manera el desarrollo del deporte, la actividad física y la recreación, como un derecho y un factor coadyuvante a la formación integral de las personas.

ARTÍCULO 3º.- El cupo, el monto y el tiempo de duración de la beca será definido en cada convocatoria por la Secretaría de Bienestar Universitario, según la disponibilidad presupuestaria y los criterios de optimización de la beca.

ARTÍCULO 4º.- Para hacer uso efectivo de la beca, el/la becad/a deberá conocer y cumplir en tiempo y forma todos los requisitos administrativos establecidos para tal fin.

ARTÍCULO 5º.- Para postular a esta beca se deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) Poseer una situación socioeconómica que justifique la apoyatura.
- b) Ser socio/a del Club UNCuyo. Practicar uno o más deportes federados o universitarios.
- c) Tener una trayectoria de al menos 2 años en la institución, al momento de la inscripción a la convocatoria.
- d) El pago de la cuota social deberá estar al día.

ARTÍCULO 6º.- Para evaluar este tipo de beca, se tendrá en cuenta la condición socioeconómica del grupo familiar de los/as postulantes, en función de indicadores preestablecidos.

ARTÍCULO 7º.- Para adjudicar la beca, el/la postulante deberá notificarse oportunamente.

ARTÍCULO 8º.- Es responsabilidad del/la becado/a:

- a) Conocer y cumplir con las disposiciones establecidas en este Reglamento y las reglamentaciones internas correspondientes.
- b) Declarar su situación socioeconómica en la solicitud de beca, sin omitir ni falsear información. La solicitud tendrá carácter de Declaración Jurada.
- d) Comunicar inmediatamente al entrenador/profesor y al Área de Becas, en caso de:
 - Abandono o suspensión de la práctica deportiva/actividad física.
 - Situaciones particulares que obstaculicen la práctica.



- Cambio substancial de la situación socio-económica que justifique el otorgamiento de la beca.

ARTÍCULO 9°.- Constituyen Derechos del/a becado/a:

- a) Tener acceso a los reglamentos que rigen la beca.
- b) Ser notificado de la desadjudicación de la beca y/o cambios sustanciales de la misma, indicando los motivos.

ARTÍCULO 10.- El cese de la Beca Deportiva será dispuesto en los siguientes casos:

- a) Por no firmar la planilla de notificación de la beca en tiempo y forma.
- b) Por desaparición o sustancial modificación de las causas que justificaron su otorgamiento.
- c) Por renuncia del becado.
- d) Por abandono de la actividad.
- f) Por falseamiento u omisión de datos relevantes en la solicitud de becas respecto a la situación socioeconómica, previamente constatado.
- g) Por inasistencias a la actividad, reiteradas e injustificadas.
- h) Por otras causas que a criterio del Organismo de adjudicación justifiquen la cesación del beneficio, debiendo la decisión que así lo disponga estar sólidamente fundada.

ARTÍCULO 11°.- La vacante que se produzca se cubrirá según la lista de suplentes.